

RESOLUCIÓN No.

000453²² ENE 2024

Por la cual se modifica el artículo 27 de la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 de la Ley 1579 de 2012, el numeral 13 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, expidió la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024 *“Por la cual se adopta y actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”*.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 27 del acto administrativo referido, se dispuso: *“Publicación y Derogatoria: La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y en la página web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0009 de 6 de enero de 2023”*.

Que el artículo 28 de la disposición *Ibídem*, consagró: **“Vigencia. Esta resolución rige a partir del día 22 de enero de 2024.**

Parágrafo. *Con el fin de que se realicen las liquidaciones con base en lo estipulado en la presente resolución, la Oficina de Tecnologías de la Información llevará a cabo la implementación de los desarrollos tecnológicos necesarios en los sistemas misionales SIR y FOLIO de la entidad; lo propio realizarán los operadores respectivos de los aplicativos de apoyo REL y bancarización bajo la coordinación de la Dirección Administrativa y Financiera”*.

Que por dificultades tecnológicas en la implementación de las nuevas tarifas para el servicio de copias en los sistemas misionales SIR y FOLIO de la Superintendencia de Notariado y Registro, se hace necesario modificar la fecha de entrada en vigencia de lo dispuesto en el Litera b), del artículo 13 de la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024¹ *“Por la cual se adopta y actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función*

¹**Artículo 13. Copias.** *La expedición de copia de un documento inscrito, de resoluciones, de actuaciones administrativas, de inscripciones del antiguo sistema de registro, de instrumentos públicos que reposen en los archivos de la Entidad o de cualquier otro que se conserve en los archivos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos tendrán los siguientes valores: a) De documentos almacenados en medio magnético la suma de mil quinientos pesos (\$1.500) por cada página reproducida; b) De documentos que reposen en los archivos físicos de la respectiva Oficina de Registro, la suma de setecientos cincuenta pesos (\$750) por cada página fotocopiada;*

CUCADO

RESOLUCIÓN No. **№ 00453** 22 ENE 2024

Por la cual se modifica el artículo 27 de la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024

registral y se dictan otras disposiciones”, hasta el 5 de febrero de 2024, razón por la cual es necesario modificar el artículo 28 en lo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024 “Por la cual se adopta y actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”, la cual quedará así:

“**Vigencia.** Esta resolución rige a partir del día 22 de enero de 2024, con excepción de lo dispuesto en el Litera b), del artículo 13 de la presente Resolución “Por la cual se adopta y actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”, tarifa que comenzará a regir a partir del 5 de febrero de 2024.

Parágrafo. Con el fin de que se realicen las liquidaciones con base en lo estipulado en la presente resolución, la Oficina de Tecnologías de la Información llevará a cabo la implementación de los desarrollos tecnológicos necesarios en los sistemas misionales SIR y FOLIO de la entidad; lo propio realizarán los operadores respectivos de los aplicativos de apoyo REL y bancarización bajo la coordinación de la Dirección Administrativa y Financiera”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024 “Por la cual se adopta y actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”, conservan sus efectos a partir del 22 de enero de 2024.

Quintero

RESOLUCIÓN No. **№ 00453** 22 ENE 2024

Por la cual se modifica el artículo 27 de la Resolución No 00376 del 19 de enero de 2024

ARTÍCULO TERCERO. Publicación y Derogatoria: La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y en la página web de la Entidad.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **22 ENE 2024**


ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro

Aprobó: William Pérez Castañeda – Director Administrativo y Financiero (E) / Secretario General.
María José Muñoz Guzmán - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E). *quapv.*
Revisó: Rogelio Albarracín Duarte- Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.